



#### **Declaraciones Juradas rectificativas**

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es brindar una guía rápida que facilite la presentación de la declaración jurada rectificativa, a través de la aplicación LIBRO DE SUELDOS DIGITAL, ante la identificación de errores, omisiones o cambios normativos detectados con posterioridad a la presentación de la declaración jurada de Seguridad Social (F-931).

## **CASOS**

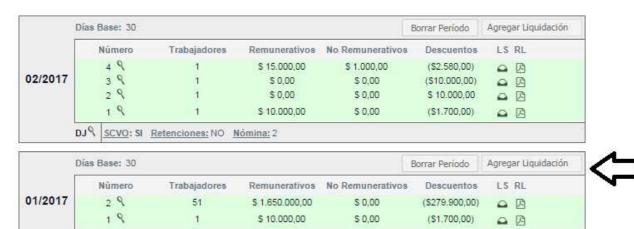
Ante la necesidad de rectificar la información ingresada, pueden presentarse dos situaciones:

# 1. MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA CON IMPACTO EN LAS LIQUIDACIONES DE SUELDO

Cuando fuera necesario incorporar nuevas liquidaciones de sueldo que impliquen novedades y/o ajustes en el F931, simplemente debe incorporarse las mismas al período que corresponde, y completar todos los pasos propios del proceso de liquidación de sueldo: 'Cargar', 'Validar' y 'Aceptar' la liquidación.

Al momento de generar el F-931, la aplicación detecta la presentación previa, y genera la declaración jurada rectificativa correspondiente.

Por ejemplo: para rectificar el período fiscal **01/2017**, hay que posicionarse en el cuadro de liquidaciones de dicho período y presionar el botón



Seguidamente, se ingresan los pasos requeridos para el ingreso de cualquier liquidación, corresponda o no al periodo vigente.

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 51

Tener en cuenta que para conformar la rectificativa del F-931, la aplicación tomará la información de todas las liquidaciones de sueldo ingresadas para ese período.



### **Declaraciones Juradas rectificativas**

### Situación I

PERIODO: 01/2017

Liquidación Fecha Aceptación (		Conceptos liquidados que suman a la base 1	
1	10/01/2017	\$2.000	
2	15/01/2017	\$20.000	

Presentación F931 original: 10/02/2017

Base imponible 1: \$22.000

### Se agrega una nueva liquidación:

Liquidación	Fecha Aceptación	Conceptos liquidados que suman a la base 1
3	12/11/2017	\$5.000

Presentación F931 rectificativa: 12/11/2017

Base imponible 1: \$27.000

### Situación II

PERIODO: 10/2017

Liquidación	Fecha	Conceptos li	iquidados	que	Conceptos		liquidados		que
	Aceptación	suman a la bas	se 1		suman	a	la	base	no
				remunerativa					
1	10/10/2017	\$2	.000		\$ 0				
2	15/10/2017	\$20	0.000		\$3.000				

Presentación F931 original: 10/11/2017

Base imponible 1: \$22.000 Base no remunerativa: \$3.000

### Se agrega una nueva liquidación:

Liquidación	Fecha Aceptación	Conceptos liquidados que	Conceptos liquidados que		
		restan a la base no	suman a la base 1		
		remunerativa			
3	12/11/2017	\$1.000	\$1.000		

Presentación F931 rectificativa: 12/11/2017

Base imponible 1: \$23.000 Base no remunerativa: \$2.000

### Situación III

PERIODO: 10/2017

Liquidación	Fecha de	Conceptos	Montos
	presentación	liquidados	
1	30/10/2017	Sueldo	10.000
1	30/10/2017	Jubilación	1.100
1	30/10/2017	Obra social	300
1	30/10/2017	PAMI	300



### **Declaraciones Juradas rectificativas**

Presentación F931 original: 10/11/2017

Base imponible 1: \$10.000

Se agrega una nueva liquidación, para cambiar la composición del cuadro de datos complementarios

Liquidación	Fecha de	Conceptos	Montos
	presentación	liquidados	
2	27/02/2018	Vacaciones	6.000
2	27/02/2018	Sueldo	(6.000)

Presentación F931 rectificativa: 27/02/2018

Base imponible 1: \$10.000

# 2. MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA SIN IMPACTO EN LAS LIQUIDACIONES DE SUELDO

Si fuera necesario modificar datos declarados en el F931, sin implicancias en la liquidación de sueldo resultante, ello podrá hacerse de modo manual o mediante la importación de un archivo.

### A. Modificación manual:

Para realizar la modificación manual, se debe acceder a la opción "Nómina" situada al pie del cuadro del período que se quiere cambiar:



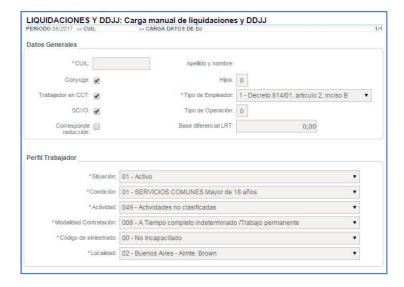
Al clickear allí, se visualizará en la pantalla el listado de empleados incluidos en el F931 presentado. Puede aplicarse filtros para habilitar la búsqueda del empleado a modificar, por CUIL o por Apellido:



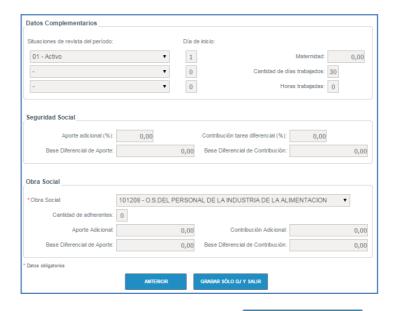


### **Declaraciones Juradas rectificativas**

Clickeando en el botón de edición asociado al empleado a modificar, aparece la pantalla de datos relacionados con el último F931 presentado:







Una vez modificados los datos, presionar el botón

GRABAR SÓLO DJ Y SALIR



### **Declaraciones Juradas rectificativas**

### B. Modificación por importación de archivos:

Para realizar la modificación por importación de archivos, se debe acceder a la opción "Nómina" al pie del cuadro del período que se quiere cambiar:



IMPORTAR DESDE ARCHIVO

A continuación, presionar el botón nombre del archivo txt a importar.

y seleccionar la ubicación y

El archivo debe reunir las siguientes características:

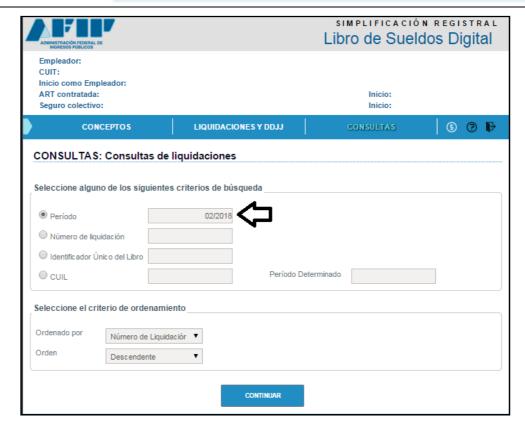
- Informar los registros tipo '01' y '04' en forma obligatoria.
- No se aceptarán registros tipo '02', '03' y '05'.
- El registro '01', en el campo "Identificación del envío", debe tener el valor "RE".
- En el registro '01', debe dejarse en blanco los campos: "Tipo de liquidación", "Número de liquidación" y "Días base".
- En el registro '04', sólo debe incluirse los empleados relacionados con las modificaciones a informar, completando para éstos, todos los campos, difieran o no con la declaración F931 presentada.

Recuerde, que es posible generar un archivo, con el formato de los archivos de importación, a partir de la información de las liquidaciones de cada período. Esta información puede tomarse como base, para generar el archivo de declaraciones juradas rectificativas.

Desde la solapa CONSULTAS, se accede a la información, según el criterio de búsqueda que necesite, por ejemplo, PERIODO:



### **Declaraciones Juradas rectificativas**



Haciendo click en el link asociado a cada liquidación, se descargará el archivo en formato txt:



Para el caso de rectificativas, podrá resultar útil la información de los registros 04.

### **Declaraciones Juradas rectificativas**

## Presentación de la DJ rectificativa

Una vez modificados los datos de la DJ, se visualizará la siguiente advertencia:



Para continuar con el proceso, presionar el botón "GENERAR F931", situado en el ángulo superior derecho. En ese momento, se realiza un proceso de validación.

Si los datos modificados implicaron un cambio en las liquidaciones de sueldos ingresadas, - caso B -, aparecerá un error que será subsanado, ingresando la liquidación de sueldo faltante y/o modificando nuevamente los datos del F931.